Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0003022

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular ubicado en el Padrón Nº 6.896 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Joaquín Horacio Fernández Morales y Macarena Fernández Morales;----------

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m^3 (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de material granular, para la realización de las obras: "Rehabilitación de Ruta Nº 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente km.329, tramo I: Casa Sainz - Camino La Cuchilla", "Rehabilitación de Ruta Nº 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente km.329 sobre el Río Negro, tramo II: Camino La Cuchilla - Puente sobre Río Negro" y "Refuerzo estructural en Ruta Nº 7 de Santa Clara del Olimar a Tupambaé", ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/134, la Licitación C/135 y la Ampliación de la Licitación M/83 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;----------

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-------

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

001397

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón Nº 6.896 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Joaquín Horacio Fernández Morales y Macarena Fernández Morales.----------

2º.- Autorízase a la empresa MELITER S.A., a la extracción de 150.000 m^3 (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de material granular en un área de explotación de 9 ha (nueve hectáreas), para la realización de las obras: "Rehabilitación de Ruta Nº 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente km.329, tramo I: Casa Sainz - Camino La Cuchilla", "Rehabilitación de Ruta Nº 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente km.329 sobre el Río Negro, tramo II: Camino La Cuchilla - Puente sobre Río Negro" y "Refuerzo estructural en Ruta Nº 7 de Santa Clara del Olimar a Tupambaé", ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/134, la Licitación C/135 y la Ampliación de la Licitación M/83 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..----------

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.----------

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.----------

LACALLE POU LUIS